



NOTA INFORMATIVA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL COMO PERSONAL LABORAL FIJO FUERA DE CONVENIO, CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE FARMACÉUTICO/A HOSPITALARIO/A, FARMACÉUTICO/A Y DE ASESOR/A DE RELACIONES PÚBLICAS E INSTITUCIONALES EN LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 15 DE JUNIO DE 2021 (BOE DE 23 DE JUNIO)

CRITERIOS DE VALORACIÓN, CORRECCIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 15 de junio de 2021, de la Subsecretaría (BOE de 23 de junio), por la que se convocan pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal como personal laboral fijo, fuera de convenio, con la categoría profesional de Farmacéutico/a Hospitalario/a, Farmacéutico/a y Asesor/a de Relaciones Públicas e Institucionales en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias por el sistema general de acceso libre, el Tribunal al que se encarga su realización, con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, determina en su sesión ordinaria de 07-09-2021 que los criterios de valoración, corrección y superación del primer ejercicio del proceso selectivo son los siguientes:

1.- El ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 80 preguntas con cuatro respuestas múltiples, siendo una sola de ellas la correcta. Este ejercicio se calificará con una puntuación máxima de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

2.- Todas las preguntas tienen el mismo valor. Las respuestas en blanco y las respuestas erróneas no penalizarán.

3.- El Tribunal, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo del proceso selectivo, establece que ordenados todos los aspirantes por orden de mayor a menor puntuación directa, la nota de corte queda determinada por la puntuación directa obtenida por el opositor número 10 para la categoría de Farmacéutico/a Hospitalario/a, por el opositor número 10 para la categoría de Asesor/a de Relaciones Públicas e Institucionales y por el opositor número 60 para la de Farmacéutico/a. De modo que todos los opositores que obtengan una puntuación igual o mayor que la establecida quedarán incluidos en la lista de aprobados.

4.- A efectos de publicación del listado de aprobados, se transformará la puntuación directa del ejercicio a una escala de 0 a 20 puntos. Los opositores que tengan como puntuación directa la puntuación máxima obtenible en el cuestionario, conseguirán la puntuación de 20 puntos. Por su parte los opositores que aprueben con la nota de corte definida en el punto anterior, obtendrán la calificación de 10 puntos. Finalmente, el resto de aprobados tendrá la calificación correspondiente entre estos dos valores, proporcional a la puntuación directa obtenida.



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARIA GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

La Presidenta del Tribunal

Carmen Martínez Aznar